

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 680014003-023-2020-00288-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la parte actora allegó constancias de notificación electrónica del demandado. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso continuar con el trámite, sin embargo, previo a hacer un pronunciamiento de fondo, se **EXHORTA** a la parte interesada para que aporte nuevamente al Despacho el contrato de arrendamiento suscrito por **WILSON DIAZ TELLO**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio Arrendamientos Diaz y **WILSON FERNANDO CARREÑO MORA** debidamente escaneado toda vez que los últimos folios adjuntados no resultan legibles.

Se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para cumplir el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabbd074e6431dfbd4c9d4e7c3cfd5b3839791d59f08ab9defed76cdf54f9294**
Documento generado en 08/04/2021 05:22:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>